

EXTRACTO ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/24	La Junta de Gobierno Local

1

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	2 de diciembre de 2021
Duración	Desde las 14:30 hasta las 14:59 horas
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuaara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuaara Monlleó	SÍ
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
María Dolores Caballero Reyes	SÍ
Lorena Mínguez Sánchez	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Inmaculada Dorado Quintana	SÍ
Secretaria Sara Dasí Dasí	SÍ
Interventor Bruno Mont Rosell	SÍ

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Efectuada la votación, por 6 votos a favor (3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), y dos abstenciones (sr. alcalde y sra. Caballero por no asistir a la sesión) la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 18 de noviembre de 2021, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

HACIENDA

2

2. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 03/2021.

Efectuada la votación por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo d'cto	Expte.	Ejerc. origen	Apl.Ptria. 2021	Cod.Reg.	Tercero	Importe Fra.	Detalle fra.	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Alumbrado Publico	Fra.	6260/21	2020	02.165.00.221.00	2021001294	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	371,65	SIFRA (18/09/2020), ELECTRICIDAD ESTACION 2 B.J. 1. PERIODO 15/08 A 15/09/2020.	15/09/2020 a 15/09/2020	Contr.
Comunic.	Fra.	6260/21	2019	07.926.00.226.02	2021000133	FEDERICO DOMENECH, S.A.	1.029,50	SIFRA (30/11/2019), ANUNCIO CAM MUNICIPALISMO 20 oct - Soporta: LAS PROVINCIAS - SECTORIAL ED.GENERAL	oct.-19	Contr.
Comunic.	Fra.	6260/21	2020	07.926.00.226.02	2021000134	FEDERICO DOMENECH, S.A.	1.815,00	SIFRA (31/01/2020), PUBLIC 660*60, 300*120 Desde 2020-01-02 Hasta 2020-01-31--	ene.-20	Contr.
Comunic.	Fra.	6260/21	2019	07.926.00.226.02	2021001508	MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES DE AQUI, S.L.	363,00	SIFRA (09/06/21), 1 PAGINA + PUBLICIDAD CONVENIO EDICION 25/10/2019 L'HORTA SUD EN EL PERIODICO DE AQUI.	oct.-19	Contr.
Comunic.	Fra.	6260/21	2019	07.926.00.226.02	2021001509	MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES DE AQUI, S.L.	363,00	SIFRA (09/06/21), 1 PAGINA + PUBLICIDAD CONVENIO EDICION 22/11/2019 L'HORTA SUD, EN EL PERIODICO DE AQUI.	nov.-19	Contr.
Educación (mtco.)	Fra.	6260/21	2020	02.326.00.227.13	2021001716	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.	15.113,52	SIFRA (31/12/2020), SERVICIO LIMPIEZA DE COLEGIOS, MES DE DICIEMBRE 2020	dic.-20	Contr.
Educación (s.electr.)	Fra.	6260/21	2020	09.323.10.221.00	2021001293	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	420,17	SIFRA (18/09/2020), ELECTRICIDAD CATARROJA 25, PERIODO 15/08 A 14/09/2020.	15/08/2020 a 14/09/2020	Contr.
Educación (s.electr.)	Fra.	6260/21	2020	09.323.10.221.00	2021001473	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3.869,10	SIFRA (10/05/21), ELECTRICIDAD AV. REYES CATOLICOS 34, PERIODO 30/11 A 22/12/2020.	dic.-20	Contr.
F. Empleo (s.electr.)	Fra.	6260/21	2020	10.241.00.221.00	2021001296	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	335,13	SIFRA (18/09/2020), ELECTRICIDAD MARIANO BENLLIURE 25 B.J. 120., PERIODO 15/08 AL 15/09/2020.	15/08/2020 a 15/09/2020	Contr.
Fiestas	Fra.	6260/21	2019	07.338.00.226.09	2021002000	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	96,88	SIFRA (27.11.2019), DERECHOS AUTOR SINFONICOS AMICS DE LA MUSICA D'ALFAFAR DIA 22.06.2019	jun.-19	Contr.
Igualdad	Fra.	6260/21	2019	02.920.00.227.13	2021002247	LA CERAMICA VAL. SUCESORES DE JOSE GIMENO MARTINEZ, SL	272,01	SIFRA (06/03/2019), AZULEJO RECONeixEMENT "ALFAFAR EN IGUALTAT" 2019	dic.-20	Contr.
Mercado	Fra.	6260/21	2019	08.431.20.226.99	2021001999	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	96,88	SIFRA (03.04.2020), DERECHOS AUTOR MINI DISCO MERCADO DIA 24.12.2019	dic.-19	Contr.
Ord. del tráfico	Fra.	6260/21	2019	10.133.00.227.04	20210006505	AUTOMOVILES SANTOS, S.L.	2.067,04	SIFRA (31/08/2019), SERVICIO S DE GRUA AGOSTO 2019.	ago.-19	Contr.
Ord.Tráf. (s.electr.)	Fra.	6260/21	2020	10.133.00.221.00	2021001297	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	145,24	SIFRA (18/09/2020), ELECTRICIDAD CASTILLO OUTE 9 B.J. SEMAFOROS, PERIODO DEL 15/08 AL 15/09/2020.	15/08/2020 a 15/09/2020	Contr.
Organos Gobierno	Fra.	6260/21	2020	01.912.00.226.01	201001529	SAEZ LEON VICENTE J.	90,14	SIFRA (05/03/2020), PLACA CONMEMORATIVA	jun.-19	Contr.
Organos Gobierno	Fra.	6260/21	2020	02.912.00.214.00	2020001073	AUTOMOVILES ALFAFAR, S.L.	216,09	SIFRA (25.02.2020), 6469PHK CS, SUSTITUCION TUBERIA AMORT. Y VERIFICAR FALLO.	feb.-20	Contr.
Protecc. Consumid.	Fra.	6260/21	2020	08.493.00.226.00	2021000999	UNION DE CONSUMIDORES DE VALENCIA	609,94	SIFRA (30/09/2020), CONVENIO SMIC SEPTIEMBRE 2020	sep.-20	Contr.
Saneam. Dist.Aguas	Fra.	6260/21	2020	06.161.00.221.01	2021000350	EMPRESA MIXTA METROPOLITANA, SA (E.M.I.M.E.T.)	22.823,09	SIFRA (28/12/2020), EMIMET (SUMINISTRO)CUOTA FIJA - DICIEMBRE 2020	dic.-20	Contr.

Org. Gestor	Tipo d'cto.	Expte.	Ejerc. origen	Apl.Ptria. 2021	Cod.Reg.	Tercero	Imports Fra.	Detalle fra.	Fecha realiz.	Natural jurídica
Segurid.	Fra.	6260/21	2020	10,132.00,221.03	2021002104	HERBAXAL, S.L.	617,76	S/FRA (31/05/2020), COMBUSTIBLE SUMINISTRADO VEHICULOS POLICIA LOCAL, MES DE MAYO.	may.-20	Contr.
Segurid. (s.electr.)	Fra.	6260/21	2020	10,132.00,221.00	2021001295	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	884,32	S/FRA (18/09/2020), ELECTRICIDAD NUEVE DE OCTUBRE 10 B.J. PERIODO 15/09 A 15/09/2020.	15/08/20 a 15/09/2020	Contr.
Serv.Gles. (mto.)	Fra.	6260/21	2020	02,920.00,227.13	2021001717	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.	8.926,85	S/FRA (31/12/2020), SERVICIO LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, MES DE DICIEMBRE 2020.	dic.-20	Contr.
S.Gles. (mto.)	Fra.	6260/21	2020	02,920.00,227.13	2021001943	JOSE ALAPONT BONET, S.L.	45,13	S/FRA (31.07.2020) RESTO IMPORTE FRA. MTO EQUIPOS ELEVADORES, JULIO (CORRESPONDIENTE AL IVA).	jun.-19	Contr.
S.Gles. (s.electr.)	Fra.	6260/21	2020	05,920.00,221.00	2021001292	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	1.097,31	S/FRA (18/09/2020), ELECTRICIDAD PZA. AYUNTAMIENTO 1 B.J., PERIODO 15/08 A 15/09/2020.	15/08/20 a 15/09/2020	Contr.
S.Gles. (s.electr.)	Fra.	6260/21	2020	05,920.00,221.00	2021001299	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	2.246,34	S/FRA (01/10/2020), ELECTRICIDAD PZA. AJUNTAMENT 1 BOMBEO POZO, PERIODO 01/09 A 30/09/2020.	sep.-20	Contr.
S.Gles. (telef.)	Fra.	6260/21	2020	05,920.00,222.00	2021000698	VODAFONE ONO, S.A.	75,02	S/FRA (08/02/2020), TOTAL SERVICIO	ene.-20	Contr.
S.Gles. (telef.)	Fra.	6260/21	2018	05,920.00,222.00	2021000699	VODAFONE ONO, S.A.	75,02	S/FRA (08/03/2018), TOTAL SERVICIO	feb.-20	Contr.
S.Gles. (telef.)	Fra.	6260/21	2019	05,920.00,222.00	2021000700	VODAFONE ONO, S.A.	75,02	S/FRA (08/03/2019), TOTAL SERVICIO	feb.-19	Contr.
S.Gles. (telef.)	Fra.	6260/21	2019	05,920.00,222.00	2021000701	VODAFONE ONO, S.A.	75,02	S/FRA (08/04/2019), TOTAL SERVICIO	mar.-19	Contr.
S.Gles. (telef.)	Fra.	6260/21	2018	05,920.00,222.00	2021000702	VODAFONE ONO, S.A.	75,02	S/FRA (08/05/2018), TOTAL SERVICIO	abr.-18	Contr.
S.Gles. (telef.)	Fra.	6260/21	2019	05,920.00,222.00	2021000703	VODAFONE ONO, S.A.	75,02	S/FRA (08/08/2019), TOTAL SERVICIO	jul.-19	Contr.
S.Gles. (telef.)	Fra.	6260/21	2019	05,920.00,222.00	2021000704	VODAFONE ONO, S.A.	75,02	S/FRA (08/09/2019), TOTAL SERVICIO	ago.-19	Contr.
S.Gles. (telef.)	Fra.	6260/21	2018	05,920.00,222.00	2021000705	VODAFONE ONO, S.A.	75,02	S/FRA (08/10/2018), TOTAL SERVICIO	sep.-18	Contr.
S.Gles. (telef.)	Fra.	6260/21	2019	05,920.00,222.00	2021000706	VODAFONE ONO, S.A.	75,02	S/FRA (08/10/2019), TOTAL SERVICIO	sep.-19	Contr.
S.Gles. (telef.)	Fra.	6260/21	2018	05,920.00,222.00	2021000707	VODAFONE ONO, S.A.	75,02	S/FRA (08/11/2018), TOTAL SERVICIO	oct.-18	Contr.
S.Gles. (telef.)	Fra.	6260/21	2020	05,920.00,222.00	2021000708	VODAFONE ONO, S.A.	75,02	S/FRA (08/01/2020), TOTAL SERVICIO	dic.-19	Contr.
Servic. Informatic.	Fra.	6260/21	2020	10,923.20,227.99	2021001616	REVERTIA REUNING AND RECYCLING	388,30	S/FRA (30/12/2020), BORRADO DE INFORMACION, GESTION INTEGRAL DE RAEE	dic.-20	Contr.
Tercera Edad (s.e.)	Fra.	6260/21	2020	08,233.10,221.00	2021001301	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	1.627,28	S/FRA (01/10/2020), ELECTRICIDAD ESTACION 2, PERIODO 01/09 AL 30/09/2020.	sep.-20	Contr.
Suman.....							66.754,79			

SEGUNDO. Que, por el Departamento de Intervención, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

3. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA BONO COMERCIO/CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALFAR. EJERCICIO 2021.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. – Aprobar la convocatoria de bono comercio/consumo en el municipio de Alfajar. Ejercicio 2021, solicitudes y modelos adjuntos que constan en el expediente que una vez aprobados serán diligenciados por la secretaria.

SEGUNDO. – Publicar la referida convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web municipal. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de esta en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Siendo que el plazo de presentación de solicitudes de persona beneficiaria de los bonos comercio/consumo de estas ayudas será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicidad del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a la AEDL y al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos correspondientes.

4. SOLICITUDES AYUDA APOYO AL COMERCIO MINORISTA.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. – Proponer acuerdo favorable de conceder, reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención que se detalla a continuación:

ID	BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	DIRECCIÓN	Importe en €
1	ARROÇERIES L'HORTA S.L.	B98047806	C/ José Pérez Llácer, número 9 BJ 46910-Alfajar	680 €

SEGUNDO. - Denegar la siguiente solicitud de ayuda al no cumplir con las condiciones exigidas en la referida convocatoria.

(...)

TERCERO. - Notificar la presente resolución a los interesados de las ayudas y dar traslado de esta al ADL y al Área Económica (Intervención y Tesorería).

5

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

5. EXPEDIENTE 3763-2019. EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Vista la propuesta de la instructora del expediente de 26 de noviembre de 2021, que consta en el expediente.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- DESESTIMAR la reclamación planteada por R.M.C., por la inexistente probación de los hechos sobre los que versa la presente reclamación y, en todo caso, no puede atribuirse el resultado dañoso a la actuación de esta administración, rompiéndose de esta manera el nexo causal,

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L.".

SANCIONADORES

6. EXPEDIENTE SANCIONADOR 4763/2021.

Efectuada la votación por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Imponer a R.A.T.M. una sanción de 750,01€ por infracción grave en grado mínimo a los artículos 21, 23.2, 49 y 51 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Protección del Espacio Urbano Tipificándose dicha infracción como grave, según la Ordenanza Reguladora y con sanción:

Art. 21. Normas de Conducta.

«Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y seguridad ciudadana, serán sancionadas con cuantía en mayor grado, en relación con las actividades de ocio desarrolladas en los espacios públicos y particularmente entre las 22:00h de la noche y las 08:00h del día siguiente.

b) La permanencia y concentración de personas que se encuentran

consumiendo bebidas, productos alimenticios u otras sustancias, o realizando otras actividades que alteren la pacífica convivencia ciudadana en lugares de tránsito público o el descanso de los vecinos, fuera de los establecimientos y fechas y horarios autorizados. »

Art. 23.2. Régimen sancionador: Constituyen infracciones graves.

b) Las concentraciones de personas en la vía pública que afecten negativamente a la convivencia ciudadana entre las 22:00h y las 08:00h y no puedan ser incluidas en el apartado a) del anterior. [Apartado a) Serán infracciones muy graves: una perturbación que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas o al normal desarrollo de actividades de toda clase en los términos del art. 21 de esta Ordenanza o a la salubridad o al ornato públicos y cuando ello se derive de la concentración de la concentración de personas en la vía pública en las que se consuma o no alcohol, entre las 22:00h y las 08:00h.]

Art. 49. Sanciones.

«1. De conformidad con lo establecido en el art. 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, las multas por infracción de esta Ordenanza tendrán las siguientes cuantías:

(...)

Infracciones graves: Multa de 750,01€ hasta 1.500,00€.

(...)

2. Las sanciones establecidas para las infracciones en esta Ordenanza se graduarán en tres grados según la siguiente escala:

(...)Infracciones graves

Mínimo: desde 750,01€ hasta 1.000,00€.

Medio: hasta 1.250,00€.

Máximo: hasta 1.500,00€.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengara los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos para su conocimiento.

Toma la palabra el Sr. Presidente y explica que se propone tratar el siguiente punto por urgencia.

Seguidamente la Sra. secretaria explica los motivos de la urgencia.

Vistos los siguientes artículos del ROF:

Artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) que establece: serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 113.2 en relación con el 120.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. El régimen de sesiones de los órganos de gobierno colegiados en cuanto a periodicidad de las sesiones, convocatorias, orden del día y quórum de asistencia se regirá por lo previsto en la legislación básica estatal de régimen local; en los artículos siguientes de la presente ley.

Artículo 120: Las reglas y requisitos generales relativos a la convocatoria y al sistema de votación del Pleno serán aplicables a los demás órganos colegiados.

Efectuada la votación por unanimidad se acuerda incluir el siguiente asunto por urgencia.

7. APROBACIÓN SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR Y LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD PARA UTILIZACIÓN BOLSA DE EMPLEO DE PROMOTORES/AS DE IGUALDAD

Efectuada la votación por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud para la utilización de la bolsa de empleo de Promotores/as de Igualdad constituida por esta última, aprobada por Resolución de Presidencia 1034 de fecha 23 de julio de 2021.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para la firma de este Convenio interadministrativo.

TERCERO. Notificar este acuerdo a la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud, a la concejala delegada de Igualdad y de Personal, a la coordinadora del Departamento de Igualdad, así como a los/as miembros de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Alfafar.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8. DAR CUENTA DE LA DILIGENCIA DE ORDENACIÓN Y DEL AUTO Nº 143/21, DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 9 DE VALENCIA.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

INTERVENCIÓN

9. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2021-3213, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 4ª Y ÚLTIMA “REFORMA PARQUES Y JARDINES”.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

CONTRATACIÓN

10. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2021-3210, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONTRATO OBRA PÚBLICA REHABILITACIÓN EDIFICIO TAULETA.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

PERSONAL

11. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2021-3304, NÓMINAS PERSONAL MES NOVIEMBRE 2021.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)